AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit: 800,055,568

Comprobante de Egreso
Nro. 20252468

110

Beneficiario		Fecha
72,268,475	MENDOZA ORTEGA EDGARDO RAFAEL	2025/10/01
Concepto	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025	
Valor	4,443,750.00	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 ML

DETALLE	CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025	111006083	00072268475		4,443,750.00
ABONO A PSERV 05033-25	242552001	00072268475	4,443,750.00	
			4,443,750.00	**4,443,750.00**

Banco	111006083 8960-BANCO SUDAMERIS-RETEFUENT	Operación Nro	20183708 TRANSFERENCIA ELECTRONICA

MZULUAGA
Elaboró

Aprobación de Pago
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobación de Pago
Tesorero General

BANCO GNB SUDAMERIS

|Cambio Clave| Salida Segura|?

111

Cliente: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mzuluaga@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Octubre 1 de 2025 08:42:07

Imprimir Imprimir Ir al Inicio

La transacción se encuentra en estado **Por Autorizar**

Fecha - Hora : 01/10/25 08:41:56

Usuario que la programó : CONSULTA
MARIO ARTURO ZULUAGA

Usuarios que han autorizado: Ninguno

Cuentas a Debitar que requieren autorización:

Cuenta	Tipo	Valor
90330468960	Ahorros	4.443.750,00

El detalle del pago es el siguiente :

Banco Origen	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino
BANCO SUDAMERIS	90330468960	Ahorros	BANCO DAVIVIENDA	0550026000691233	Ahorros	72268475
Nombre Destinatario EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA						
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES					4.443.750,00	
Estado No aplicado						

Para aplicar el 1 Octubre de 2025 en el Ciclo 4 : 3:00 PM

No de Registros del Pago : 1
0

Valor Total del Pago : $ 4.443.750,00

Aceptar

P817

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

DOCUMENTO CTAS POR PAGAR

112

Nit: 800,055,568

PRESTACION DE SERVICIOS

NIT 72,268,475	**Nro CDP** 00000335	**Nro DOCUM** 05033-25
TERCERO MENDOZA ORTEGA EDGARDO RAFAEL	**Nro CRP** 00000450	**FECHA** 2025/08/20
CL 47 D 26 100	**O. Pago** 20251681	**DOC CONTAB** 09-20251544

Docum Aplicar		Fecha Doc	Vlr Bruto	Vlr Desc PPgo	Vlr Retención	Rete IVA	Rete ICA	Valor Neto
PSERV	00001880	2025/08/20	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	56,250.00	4,443,750.00
		Base Impuestos	4,500,000.00					

IMPUTACION CONTABLE

Cta Puc	Descripcion	C Cto	Debito	Credito
511111001	CONT. CC No. 5033-2025, CRP No. 450 Y CDP No. 335, PRESTACION DE SERVICIOS		4,500,000.00	
HONORARIOS	PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO No. AMB-255-2025, PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025.			
242552001	CONT. CC No. 5033-2025, CRP No. 450 Y CDP No. 335, PRESTACION DE SERVICIOS			4,443,750.00
HONORARIOS	PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO No. AMB-255-2025, PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025.			
243627015	CONT. CC No. 5033-2025, CRP No. 450 Y CDP No. 335, PRESTACION DE SERVICIOS			56,250.00
RETENCION ICA 12.5 * 1000	PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO No. AMB-255-2025, PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025.			
		TOTALES	**4,500,000.00**	**4,500,000.00**

Observación

CONT. CC No. 5033-2025, CRP No. 450 Y CDP No. 335, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO No. AMB-255-2025, PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025.

CPARRA
Elaboró

Revisó

Aprobó

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Secretaría General

Orden de Pago Nro. 20251681

173

Nit: 800,055,568

Pagar a Favor de		Fecha O.P.
72,268,475	MENDOZA ORTEGA EDGARDO RAFAEL	2025/08/20
Concepto	CONT. CC No. 5033-2025, CRP No. 450 Y CDP No. 335, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO No. AMB-255-2025, PERIODO DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025.	

Artículo	Descripción	Recurso	Valor
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	TPI	4,500,000
		Total	**4,500,000**

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

Ordenador del Gasto

Registro Pptal	00000450
Beneficiario	MENDOZA ORTEGA EDGARDO RAFAEL
Nro CDP	00000335

Elaboró: CPARRA

1

114

RADICADO NO.: 01-0702-20250814-0005033
FECHA: 14-AGOSTO-2025 11:08
ASUNTO: CUENTA NO 4

FOLIOS: 16
ANEXOS:
Recibido para su estudio, no implica aceptación

CTA No. 004

Barranquilla, 6 de Agosto de 2025

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEBE A

EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA
CC 72.268.475

LA SUMA DE:
$ 4.500.000

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Cuenta de Ahorros 026000691233 Davivienda

POR CONCEPTO DE:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. (Contrato N° AMB **255-2025**) DEL **03** DE JULIO AL **02** DE AGOSTO DE 2025.

CDP N° 00000335
CRP N° 00000450

Atentamente,

EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA
CC. N° 72.268.475

DAVIVIENDA

2
115

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **29/01/2025**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **72268475**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550026000691233**
Fecha de apertura	**13/02/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/ 2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1. No. DE CONTRATO:	AMB-255-2025	
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Edgardo Rafael Mendoza Ortega	
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.	
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	03-07-2025	02-08-2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	6 Agosto de 2025	
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	
7. CARGO:	Subdirector de Transporte	
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	004	
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	14-07-2025	

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla.
2. Brindar apoyo en la proyección y/o revisión de respuestas a PQR en materia jurídica, que sean de competencia de la Subdirección de Transporte.
3. Actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte.
4. Absolver consultas y emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
5. Brindar apoyo en la apertura y trámite de los procesos administrativos sancionatorios por infracciones a las normas de transporte y las derivadas de las novedades del proceso de control de flota.
6. Brindar apoyo en la proyección de documentos precontractuales y contractuales de los contratos que sean competencia de la Subdirección de Transporte.
7. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transportes.
8. Brindar apoyo en la proyección de informes requeridos por las diferentes dependencias del Área Metropolitana de Barranquilla.
9. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ACTIVIDADES DETALLADAS.

Proyección de respuesta PQR (AMB-ST-0207-2025 / AMB-ST-0208-2025 / AMB-ST-0209-2025/ AMB-ST-0210-2025 / AMB-ST-0211-2025 / AMB-ST-0212-2025 / AMB-ST-0213-2025 / AMB-ST-0214-2025 / AMB-ST-0215-2025 / AMB-ST-0216-2025 / AMB-ST-0217-2025 / AMB-ST-0252-2025 / AMB-ST-0254-2025 / AMB-ST-0253-2025 / AMB-ST-0256-2025 / AMB-ST-0255-2025 / AMB-ST-0264-2025 / AMB-ST-0265-2025 / AMB-ST-0267-2025 / AMB-ST-0266-2025 / AMB-ST-0268-2025 / AMB-ST-0269-2025)

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

1- FUENTES DE VERIFICACIÓN: 9488558826 pagada el 14/07/2025

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0207-2025**



Nit. 901.055.568-1

Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0207-2025

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOTRANTICO
Atte. LAUREANO DIAZ NIEBLES
GERENTE
laoznanodiaz@outlook.com
yolisantiago@hotmail.com
talajo_46@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Traslado de reclamación presentada por la ciudadana EDITH JOHANA RADA PEREZ. Radicado No. 01-0200-20250616-0002520

Respetados señores, reciban un cordial saludo, en virtud de lo prescrito por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado de la reclamación presentada por la señora EDITH JOHANNA RADA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.248.655, quien actúa en representación del conductor HAVID STEVEN AGUERO PEREZ y del propietario del vehículo afectado señor MARCO ANTONIO DE LOS REYES CALDERON.

La reclamación esta relacionada con los daños materiales sufridos en un accidente de tránsito ocurrido el día 5 de abril de 2025, presuntamente ocasionado por un vehículo de placas EDU 896, adscrito a su empresa y conducido por el señor GABRIEL ENRIQUE LABA CABRERA.

Con el fin de que se realicen las verificaciones internas correspondientes y se otorgue una respuesta directa a la parte interesada, adjuntamos al presente oficio copia integral de la solicitud recibida, junto con los siguientes documentos aportados por la peticionaria adjuntos al correo electrónico:

1. Copia de la Licencia de Tránsito del conductor del autobús.
2. Tarjeta de operación del autobús.
3. Tarjeta de propiedad del autobús a nombre del señor JOSE DAVID MORÓN PACHECO.
4. Tarjeta de propiedad del vehículo afectado de placas JUR 891.
5. Poder especial del propietario MARCO ANTONIO DE LOS REYES CALDERON.
6. Poder especial del conductor HAVID STEVEN AGUERO PEREZ.
7. Capturas de los poderes enviados por correo, conforme a la Ley 2213 de 2022.
8. Fotografías del lugar del accidente y de los daños ocasionados.
9. Cotización de reparación emitida por el taller MOTOCOSTA.

Solicitamos muy respetuosamente a esa empresa adelantar las acciones internas de verificación y pertinentes al caso en revisión, conforme a sus protocolos, y se brinde atención directa a la ciudadana a través del correo electrónico yolisantiago@gmail.com y el número celular 3053610314.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 – 209
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0208-2025**



Nit. 901.055.568-1

Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0208-2025

Señor
EDUARDO CORREA VENGOECHEA
Correo: suv_46@hotmail.com
Tel.: 3014465394
Ciudad.

Asunto: *Respuesta a solicitud sobre posible circulación de rutas de buses en Villa Campestre.* Radicado No 01-0200-20250506-0001491

Estimado señor, reciba un cordial saludo, en atención a su comunicación mediante la cual manifiesta su inconformidad respecto a la posible omisión o circulación de rutas de buses en vías internas del barrio Villa Campestre, nos permitimos informarle lo siguiente:

A la fecha, el **Área Metropolitana de Barranquilla** no ha autorizado el ingreso ni operación de ninguna ruta del servicio de Transporte Público Colectivo (TPC) por las vías señaladas en su comunicación. Tampoco existe acto administrativo alguno que habilite o permita dicha operación en ese sector del municipio.

Es importante señalar que toda modificación, implementación o reestructuración de rutas del TPC —comúnmente conocidas como líneas de buses— debe estar sustentada en un estudio técnico previo, el cual es competencia exclusiva de esta entidad como autoridad de transporte. *En el caso en mención,* **no se ha realizado ningún estudio ni se encuentra en curso procedimiento alguno con relación a dicho tema.**

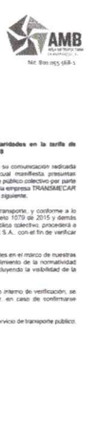
Agradecemos profundamente su interés y compromiso con el bienestar del barrio y la planeación urbana. Le aseramos que el Área Metropolitana de Barranquilla continuará actuando conforme al principio del interés general y en beneficio de toda la comunidad metropolitana.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 – 209
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0209-2025**



Nit. 901.055.568-1

Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0209-2025

Señora
ANA BARRANCO GOMEZ
Correo: gcam082952001@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición sobre irregularidades en la tarifa de transporte público. Radicado No. 01-0500-20250619-0002949

Respetada ciudadana, reciba un cordial saludo, en atención a su comunicación radicada ante el Área Metropolitana de Barranquilla, mediante la cual manifiesta presuntas irregularidades en el cobro de la tarifa del servicio de transporte público colectivo por parte de un vehículo identificado como bus MARCOPOLO, adscrito a la empresa TRANSMECAR S.A., *en el municipio de Malambo*, nos permitimos informarle lo siguiente:

Esta Entidad, en ejercicio de sus funciones de autoridad de transporte, y conforme a lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación del servicio de transporte público colectivo, procederá a solicitar la información pertinente a la empresa TRANSMECAR S.A., con el fin de verificar los hechos descritos en su solicitud.

De igual forma, realizaremos las averiguaciones correspondientes en el marco de nuestras competencias, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia tarifaria y de condiciones de operación, incluyendo la visibilidad de la información obligatoria en los vehículos.

Una vez obtenida la información necesaria y surtido el proceso interno de verificación, se determinarán las actuaciones administrativas que haya lugar, en caso de confirmarse alguna irregularidad por parte del operador mencionado.

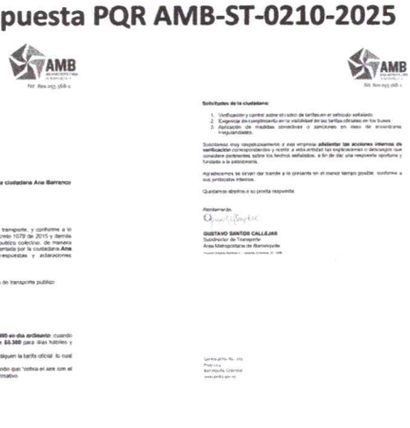
Agradecemos su interés en velar por la calidad y legalidad del servicio de transporte público.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 – 209
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0210-2025**



Nit. 901.055.568-1

Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0210-2025

Señores
TRANSMECAR S.A.
Atte. DAVID GARCIA ZAPATA
info@transmecarsas.com.co
Ciudad

Asunto: Traslado de derecho de petición presentado por la ciudadana Ana Barranco Gómez. Radicado No. 01-0500-20250618-0002949

Cordial saludo.

Esta Entidad, en ejercicio de sus funciones de autoridad de transporte, y conforme a lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación del servicio de transporte público colectivo, de manera atenta se procede a dar traslado de la siguiente solicitud presentada por la ciudadana **Ana Barranco Gómez**, a efectos de que se emitan las respuestas y aclaraciones correspondientes dentro del término legal establecido.

Peticionaria: Ana Barranco Gómez
Asunto: Derecho de petición sobre irregularidades en la tarifa de transporte público
Fecha de los hechos: 5 de junio de 2025
Empresa involucrada: TRANSMECAR S.A
Vehículo involucrado: Bus MARCOPOLO, placa N° 191
Lugar: Municipio de Malambo, Atlántico

Hechos denunciados por la ciudadana:

1. El bus de placa 191 estaría cobrando una tarifa de **$3.400 en día ordinario**, cuando según la normativa vigente, el valor establecido es de **$3.300** para días hábiles y **$3.400** únicamente para domingos y festivos.
2. El vehículo no cuenta con calcomanías visibles que indiquen la tarifa oficial ni nada genera confusión y posibilita cobros indebidos.
3. El conductor argumentó un sobrecosto de $100 indicando que "cotiza el aire con el que el vehículo cuenta", lo cual carece de respaldo normativo.

Solicitudes de la ciudadana:

1. Verificación y control sobre el cobro de tarifas en el vehículo señalado.
2. Exigencia de cumplimiento en la visibilidad de las tarifas oficiales en los buses.
3. Aplicación de medidas sancionatorias o correctivas en caso de encontrarse irregularidades.

Solicitamos muy respetuosamente a esa empresa **adelantar las acciones internas de verificación** correspondientes y rendir a esta entidad las explicaciones o descargos que considere pertinentes, sobre los hechos señalados, a fin de dar una respuesta oportuna y fundada a la peticionaria.

Agradecemos se sirvan dar tramite a lo presente en el menor tiempo posible, conforme a sus atribuciones internas.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 – 209
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0211-2025**



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0211-2025

Señor
LEONEL JESÚS CAMARGO CHAVARRIA
C.C. No. 1.007.975.242
Correo: leonelcamargochavarria@gmail.com
Tel: 324 335 5334
Ciudad

Asunto: Respuesta ampliada a queja sobre funcionamiento del sistema SIBUS y subsidio ESTE

Cordial saludo, señor Camargo.

Recibí un cordial saludo del Área Metropolitana de Barranquilla (AMB).

Agradecemos su respuesta y la información detallada que nos ha suministrado respecto a los incidentes ocurridos en la ruta B2 y en buses operados por las empresas **Coolitoral** y **Alianza Sodis**, en relación con el uso de la tarjeta SIBUS con subsidio del programa **ESTE**.

Lamentamos profundamente las situaciones descritas, particularmente el evento en el que se le obligó a descender del vehículo pese a contar con el beneficio activo. Estos hechos son inaceptables, y como autoridad de transporte público, nos comprometemos a intervenir con celeridad para garantizar el respeto a los derechos de los usuarios.

Con base en la información suministrada, se ha dispuesto:

- La **remisión inmediata de su queja a las empresas Coolitoral y Alianza Sodis**, solicitando la verificación técnica de los validadores SIBUS en los vehículos mencionados, así como las acciones correctivas internas respecto al comportamiento del personal de conducción.
- La **inclusión del caso en nuestra agenda de inspección y seguimiento operativo**, priorizando las rutas afectadas y coordinando visitas técnicas con el equipo de supervisión del AMB.
- La **evaluación de mejoras al sistema de validación**, específicamente sobre la viabilidad de la lectura en los vehículos del transporte colectivo, a fin de prevenir inconvenientes en la validación de tarjetas subsidiadas.

Carrera 46 No. 81 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

Agradecemos profundamente su disposición para aportar a la mejora del sistema. Lo invitamos a mantenerse en contacto con nuestro equipo de atención al ciudadano y a seguir reportando cualquier novedad que considere relevante.

Se anexa carta de traslado a las distintas empresas mencionadas.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0212-2025**



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0212-2025

Señores
ALIANZA SODIS S.A.S.
Atn. JUAN CARLOS CALDERON
GERENTE
juancarloscalderon@alianzasodis.com; conciergeriahara@alianzasodis.com

Asunto: Traslado de queja ciudadana – Validación de tarjeta SIBUS (subsidio ESTE)

Cordial saludo, nos permitimos trasladar a esta empresa de transporte el reporte ciudadano presentado por el señor **Leonel Jesús Camargo Chavarría**, identificado con C.C. 1.007.975.242, usuario del sistema de transporte colectivo, quien manifiesta reiteradas fallas en el reconocimiento de pagos realizados mediante la tarjeta SIBUS con subsidio del programa **ESTE**, en vehículos operados por esta empresa, especialmente en la ruta **B2**.

El ciudadano señala que, en múltiples ocasiones, los conductores de los vehículos no reconocen el pago realizado con la tarjeta debido a la ausencia de pantallas visibles en los sensores de validación, lo que genera inconvenientes, colera indebida e incluso situaciones de maltrato verbal.

En este sentido, solicitamos a esa empresa:

1. Revisar técnicamente los **sensores de validación** en los vehículos asignados a las rutas donde opera.
2. Garantizar la **capacitación del personal de conducción**, con énfasis en el respeto a los usuarios y en la correcta interpretación del sistema de validación.
3. Informar a este despacho sobre las acciones implementadas para garantizar la aceptación efectiva de las tarjetas subsidiadas y prevenir situaciones similares.

Carrera 46 No. 81 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co



Rentaramos nuestro compromiso conjunto por mejorar el servicio de transporte público y proteger los derechos de los usuarios.

Se anexa copia del correo electrónico presentado por el ciudadano.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0213-2025**



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0213-2025

Señores
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO COOLITORAL S.A.S.
Atn. ALEJO NELSON ROBAYO QUINTERO
GERENTE
transmagdalena@coolitoral.com
subgerente@coolitoral.com
gerencia@coolitoral.com
Ciudad

Asunto: Traslado de queja ciudadana – Validación de tarjeta SIBUS (subsidio ESTE)

Cordial saludo, la presente tiene como finalidad trasladar a esa empresa de transporte la queja presentada por el señor **Leonel Jesús Camargo Chavarría**, identificado con C.C. 1.007.975.242, quien reporta fallas en la validación de la tarjeta SIBUS con subsidio del programa ESTE, específicamente en el vehículo con placa **UZD 113** e interno **163**, operado por esa empresa, en la ruta B2.

Según lo manifestado, el día **8 de mayo de 2025**, a las **6:37 a.m.**, el usuario abordó el vehículo en la Calle 30 con Carrera 44, y fue obligado a descender en la Calle 30 con Carrera 20, pese a contar con saldo subsidiado, debido a que el conductor no reconoció el pago efectuado con la tarjeta SIBUS.

Solicitamos muy respetuosamente a esa empresa:

1. Adelantar las acciones internas de **verificación técnica del validador** de dicho vehículo.
2. Revisar la actuación del personal operativo involucrado y, de ser necesario, aplicar los correctivos pertinentes.
3. Informar a esta entidad sobre las acciones adelantadas, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Carrera 46 No. 81 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co



Agradecemos su atención a esta situación y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Se anexa copia del correo electrónico presentado por el ciudadano.

Atentamente

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0214-2025**



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0214-2025

Señor
JOSÉ DÍAZ
Correo electrónico: yeyemejo26@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja presentada sobre incumplimiento de ruta – Empresa COOCHOFAL. Radicado 01-0500-20250624-0003119

Estimado señor Díaz, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación recibida en esta Entidad, mediante la cual manifiesta su inconformidad por el presunto incumplimiento del recorrido por parte de los buses identificados con los números internos **748** y **842**, adscritos a la empresa COOCHOFAL y asignados a la **ruta Victoria**, nos permitimos informarle lo siguiente:

El Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de sus competencias de vigilancia y control sobre el servicio de transporte público colectivo, ha procedido a trasladar su queja formalmente a la empresa **COOCHOFAL**, con el fin de que adelante las verificaciones internas necesarias y, en caso de comprobarse la situación denunciada, adopte los correctivos pertinentes conforme a sus protocolos.

Así mismo, se le ha solicitado a dicha empresa brindar respuesta directa a su requerimiento, al correo electrónico por usted suministrado, informándole las acciones adoptadas frente a lo sucedido.

Lamentamos profundamente los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestro compromiso con la calidad del servicio y la protección de los derechos de los usuarios del sistema de transporte público colectivo. Le agradecemos por su comunicación, la cual contribuye a mejorar la supervisión y control del sistema.

Se anexa carta de traslado a la empresa COOCHOFAL

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 81 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0215-2025**



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0215-2025

Señores
COOPERATIVA DE MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO
COOCHOFAL
Adm. LUIS ABELARDO ROJAS ORTIZ
GERENTE
secretaria@coochofal.com
gerencia@coochofal.com

Asunto: Traslado de queja presentada por usuario del servicio de transporte – Ruta Victoria. Radicado 01-0500-20250624-0003119

Respetados señores, la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de sus funciones de inspección y control sobre la operación del transporte público colectivo en el área de su jurisdicción, se permite remitir para su conocimiento y atención la queja presentada por el ciudadano **José Díaz** mientes .ruizmillo18@gmail.com relacionada con presuntas irregularidades en la operación de la **ruta Victoria** especificamente con los vehículos identificados con los numeros internos **740 y 042** los dias **1 y 22 de junio de 2025.**

De acuerdo con lo manifestado por el ciudadano, el pasado **domingo 22 de junio** aproximadamente a las **8:25 p.m.**, intentó abordar el vehículo número **740** en la calle 76 entre carreras 56 y 57, y al conductor se habría negado a continuar el recorrido completo hasta el sector de **Las Almendros**, incumpliendo con la ruta autorizada. Señala que esta misma situación ocurrió el **domingo 1 de junio** con el vehículo número **042**, y que hasta la fecha no ha recibido respuesta a la queja previa enviada por sus compañeros de trabajo.

Este tipo de situaciones, podrían configurar un incumplimiento a las condiciones establecidas en la habilitación y operación del servicio público colectivo, lo que afecta gravemente la prestación del mismo, especialmente en horarios nocturnos, generando riesgos a la seguridad y el derecho a la movilidad de los usuarios.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a esa empresa adelantar las acciones internas de verificación y aplicar las correctivas necesarios conforme a sus protocolos internos, brindando especial atención a lo manifestado por el usuario. Agradecemos que una vez adelantadas las gestiones correspondientes, se emita una respuesta formal dirigida al ciudadano al correo electrónico anteriormente señalado, con copia a esta Entidad.



Finalmente, hacemos un llamado a no comprometer con la calidad en la prestación del servicio y a garantizar el cumplimiento integral de los requisitos autorizados, de acuerdo con las listas aprobadas por esta Autoridad.

Se anexa copia de la queja presentada por el ciudadano.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0216-2025**



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0216-2025

Señora
DAMNA ROCIO MORALES MUNERA
C.C. 1.045.756.426
Correo: damnamoraes1998@gmail.com
Teléfono: 302 830 0543

Asunto: Queja presentada sobre servicio de transporte público. Radicado No. 01-0500-20250625-0003232

Recibe un cordial saludo, en atención a su comunicación en la que manifiesta una situación ocurrida el día de hoy, aproximadamente a las 9:00 p.m., al abordar un vehículo de la empresa **Coastmarca**, y en la cual indica que el conductor le entregó un cambio incompleto. luego de pagar su pasaje con un billete de $20.000, nos permitimos manifestarle que lamentamos lo sucedido y comprendemos su inconformidad ante este tipo de situaciones.

Sin embargo, para poder dar trámite adecuado a su queja y adelantar las acciones de control respectivas con la empresa operadora y su personal, es necesario contar con información mas detallada, por ejemplo:

- Numero interno del vehículo o placa (en lo posible)
- Ruta o destino del bus
- Hora exacta o punto específico de abordaje
- Alguna característica adicional del conductor o del vehículo que facilite su identificación

Con estos datos podremos remitir formalmente su queja a la empresa transportadora y solicitar la verificación del caso, además de las acciones correctivas pertinentes.

Le agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la información complementaria que pueda aportar para poder brindarle una respuesta más efectiva.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0216-2025**



- **Superintendencia de Transporte**, en su calidad de entidad nacional encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control del transporte intermunicipal.

Dicho traslado fue efectuado con el fin de que dichas autoridades, dentro del ámbito de sus competencias legales, verifiquen los hechos expuestos y adopten las medidas de control y seguimiento que estimen pertinentes, dando respuesta directa a la solicitud elevada por su institución.

Agradecemos la confianza depositada en esta entidad y reiteramos nuestra disposición de colaborar en las actuaciones que contribuyan a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en el área metropolitana.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0216-2025

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE
Dra. BEATRIZ ELENA VERGARA GONZALEZ
Correo: oficina_juridica@uninorte.edu.co
Representante Legal Suplente
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud sobre circulación de vehículos de transporte público colectivo frente a la Portería No. 7 de la Universidad del Norte – Trasladado por competencia

Cordial saludo.

En atención a su comunicación relacionada a la solicitud información e intervención frente a la circulación y estacionamiento referente de vehículos de transporte público colectivo pertenecientes a la empresa **TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA**, en la **calle 2 con carrera 53**, frente a la **Portería No. 7 de la Universidad del Norte**

Teniendo en cuenta el marco de nuestras funciones y competencias, especialmente las contenidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1079 de 2015 y los Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, nos permitimos responder en los siguientes terminos

De acuerdo con lo previsto en el **artículo 21 de la Ley 1437 de 2011*** -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- sustituido por el artículo 1 de la **Ley 1755 de 2015**, cuando una autoridad eminentemente reciba una petición cuya competencia corresponda a otra entidad, deberá **remitirla de manera inmediata** a la autoridad competente y comunicar tal actuación al interesado.

En cumplimiento de dicha disposición normativa, y teniendo en cuenta que los hechos materia de su solicitud se desarrollan en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia, y que la empresa transportadora presta **servicio de transporte público colectivo de carácter intermunicipal**, el Área Metropolitana de Barranquilla ha procedido a **trasladar** su **petición a las siguientes entidades**:

- **Secretaría de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia**, autoridad competente en materia de tránsito municipal en el sector referido.

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0217-2025**



Barranquilla, 07 de Julio de 2025
AMB-ST-0217-2025

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA
transito@puertocolombia-atlantico.gov.co
notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co
Dirección: Prolongación Carrera 30, Comedor Universitario, EDS Primax Piqueno, Piso 2. Puerto Colombia, Atlantico

Señores
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
notificacionesjud@supertransporte.gov.co
Dirección: Cra. 57 #75-42. Barranquilla - Atlántico

Con copia
Empresa **TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA**
(sin información de notificación)

Asunto: Traslado por competencia – Derecho de petición relacionado con obstrucción referente del tránsito por parte de vehículos de transporte público colectivo en la calle 2 con carrera 53 frente a la Portería No. 7 de la Universidad del Norte. Radicado No. 01-0500-20250618-17-0426501

Cordial saludo.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece el deber de remitir por competencia las peticiones formuladas ante una autoridad administrativa, respetuosamente procedemos a dar traslado de la petición referenciada, que fue presentada ante el Área Metropolitana de Barranquilla por la señora **BEATRIZ ELENA VERGARA GONZALEZ**, en calidad de representante legal suplente de la **Fundación Universidad del Norte** relacionado con la circulación y estacionamiento indebido de vehículos pertenecientes a la empresa **TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA**, frente a las instalaciones de dicha institución educativa.



La ciudadana solicita, en síntesis:

1. Que se verifique si la ruta operada por la empresa mencionada cuenta con autorización para transitar por la **calle 2 con carrera 53**, frente a la **Portería No. 7** de la Universidad del Norte jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.
2. Que, en caso de carecer de dicha autorización, se adopten las medidas de control, prevención y sancionatorias correspondientes por parte de las Autoridades competentes.

Teniendo en cuenta que los hechos descritos se desarrollan **dentro del municipio de Puerto Colombia**, y que la empresa involucrada presta **servicio de transporte público colectivo de carácter intermunicipal**, nos permitimos remitir la presente solicitud a:

- **La Secretaria de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia**, por tener jurisdicción territorial sobre el sector mencionado, conforme al artículo 119 de la Ley 769 de 2002
- **La Superintendencia de Transporte**, en su calidad de autoridad nacional competente para ejercer la **inspección, vigilancia y control de transporte intermunicipal**, conforme a la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015.

Agradecemos a ambas autoridades atender este requerimiento dentro del marco de sus competencias y dar respuesta directa al peticionario conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0219-2025**



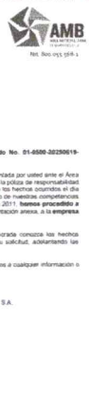
- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0252-2025**



- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0254-2025**



- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0253-2025**



- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0256-2025**



Barranquilla, 15 de Julio de 2025
AMB-ST-0256-2025

Señores
COOLITORAL S.A.
ATN. ALEJO NELSON ROBAYO QUINTERO
GERENTE
aeronaturagerencia@coolitoral.com
coolitoral@coolitoral.com
subgerencia@coolitoral.com
Ciudad

Asunto: Denuncia sobre ola de atracos y hurtos realizados a los conductores y pasajeros del SPTM sector Alameda del Río a Ruta Corinto4. Radicado No. 01-0000-20250702-0002496

Cordial saludo.

En atención a las funciones de control y vigilancia asignadas a esta autoridad de transporte, me permito poner en su conocimiento que, a través de canal de denuncia ciudadana de esta entidad, se recibió comunicación anónima informando sobre la presunta comisión de hechos delictivos que afectarían a los usuarios del servicio de transporte público colectivo operado por esa empresa.

Según lo manifestado, se señala que: **durante días en la Ruta de bonos Coolitoral, sentido sur-norte, entre las 7:00 p.m. y 8:00 p.m., dos hombres que se desconocen pasan por pasajeros, roban celulares a la altura del paradero de Alameda del Río.**

Con el fin de contar con información completa y precisa para remitir el caso a las autoridades competentes, solicitamos de manera atenta y respetuosa informar si esa empresa tiene conocimiento, ha recibido denuncias, reportes internos o interlineadores de sus conductores, empleados o personal vinculado, relacionados con los hechos mencionados.

En caso afirmativo, agradeceríamos nos indiquen si existen denuncias formales presentadas ante las autoridades competentes por parte de la empresa, los conductores o cómo personal vinculado, así como cualquier información adicional que pueda ser relevante para poner en conocimiento de las autoridades correspondientes, tales como registros de incidentes, reportes de seguridad, entre otros.



Agradecemos su colaboración para concretar acciones interinstitucionales que contribuyan a la seguridad de los usuarios y conductores y de la mejora continua del servicio. Quedamos atentos a su respuesta a la mayor brevedad posible.

Se anexa copia de la denuncia anónima.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0255-2025**



Barranquilla, 15 de Julio de 2025
AMB-ST-0255-2025

Señores
ALIANZA SIDIS S.A.S.
GERENTE, JUAN CARLOS CALDERON
asumercado@alianzasidis.com
cumplimiento@alianzasidis.com
calidad@alianzasidis.com

Asunto: Traslado de derecho de petición radicado No. EXT-QUILLA-2025-0979292 – Incumbencia en la prestación del servicio

Cordial saludo

En atención al derecho de petición identificado con radicado No. EXT-QUILLA-2025-0979292, delegado a esta entidad por parte de la oficina de control operativo de tránsito del Distrito, en donde fue radicado por la señora Augey Luna, mediante el cual manifiesta su inconformidad respecto a la operación del servicio de transporte público colectivo prestado por esta empresa, específicamente por situaciones ocurridas en el mes de mayo de 2025, afectando de las 6:10 p.m., no permitio dar traslado de la comunicación a su despacho para lo de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

La peticionaria señala entre otras situaciones.

- Circulación de un vehículo sin número interno 241, sin placa lateral visible ni franja de identificación de la ruta correspondiente.
- Amenaza verbal por parte del conductor de un teléfono distinto al autorizado.
- Presunto vehículo en la frecuencia y capacidad de despacho de vehículos en horas pico, afectando la movilidad y economía de los usuarios del sector Caribe Verde.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la competencia funcional que le asiste a esa empresa en calidad de operador del servicio, se solicita avaluar y verificar los hechos descritos por la ciudadana, así como ofrecer respuesta directa a esta solicitación conforme lo establece la normatividad vigente.



Agradecemos la atención prestada a este requerimiento y quedamos atentos a cualquier información adicional que considere pertinente dentro a esta solicitud.

Atentamente

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Se anexa mapa detallado de Radicado **RADICADO NO.: QUILLA-2025-0100003**

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0264-2025**



Barranquilla, 21 de Julio de 2025
AMB-ST-0264-2025

Señora
MADELEINE TERRAZA
Correo electrónico
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja presentada – Ruta C4 empresa COOCHOFAL

Cordial saludo, recibimos su comunicación a través de la cual nos pone en conocimiento los hechos ocurridos en la ruta C4 de la empresa COOCHOFAL, relacionados con el comportamiento del conductor del vehículo identificado con número interno 166 o 188, ante tal situación, esta entidad lamenta y provecho disculpas por la experiencia desagradable que usted, pudo haber vivido.

Desde el Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de transporte público colectivo, extraordinario y ocasional, su manifestación, ya que es fundamental para nosotros contar con el reporte de los usuarios que como usted, utilizan el servicio diariamente y contribuyen a identificar situaciones que requieren atención y mejora.

Con el fin de garantizar el respeto a los derechos de los usuarios y velar por una adecuada prestación del servicio hemos procedido a trasladar formalmente su queja a la empresa COOCHOFAL, solicitando que realicen las indagaciones correspondientes, tomen las medidas pertinentes y nos informen sobre las acciones adoptadas frente a lo sucedido.

Queremos reiterarle nuestro compromiso como autoridad de transporte con el propósito de asegurar que estas situaciones no se repitan y se mantenga un ambiente de respeto, seguridad y buen trato hacia todos los ciudadanos.

Agradecemos su disposición de informarnos y le invitamos a continuar utilizando los canales oficiales para cualquier otra situación que desee reportar.

Se anexa copia de la carta de traslado a la empresa COOCHOFAL.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0265-2025**



Barranquilla, 21 de Julio de 2025
AMB-ST-0265-2025

Señores
COOPERATIVA COOPERATIVA DE MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO COOCHOFAL
Asn. GERENTE LUIS ABELARDO ROJAS ORTIZ
secretaria@coohofal.com; comercializacion@coohofal.com
Ciudad

Asunto: Traslado de denuncia ciudadana por comportamiento de conductor – Ruta C4. Radicado No.

Cordial saludo, el Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de sus competencias legales como autoridad de transporte público colectivo, conforme a lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, se permite poner en conocimiento de esa empresa la situación reportada por una ciudadana, relacionada con el comportamiento de un conductor adscrito a la ruta C4 de su operación.

Según lo manifestado en la denuncia, el día 27 de junio, la ciudadana **MADELEYN TERRAZA**, abordó un vehículo identificado con número interno 188 o 188 de la ruta C4 – COOCHOFAL, manifestando:

"… buenas noches, cordial saludo, en la noche de hoy, mi queja es para el conductor del bus 166 o 188 ruta c4 cooochofal, ya que estoy dicho bien, hizo su ruta completa y no preguntar si vamos ya en el sitio de hoy pasa una inconformidad con el conductor, no destino ese portal de los Ningales solicitar y una pregunta y pagaría si le habría preguntado y me parece una falta de respeto, ya que nosotros somos usuarios, vamos de montada no sabemos cuando vamos preguntar si vamos para ese hoy, adjunto el video donde debe ir cuando le va a pasar, no sino a ese metropolitana realizar observación ya que como usuario se me esta faltando al respeto."

De lo anterior se puede inferir como hechos principales los siguientes.

- El conductor habría consolidado a los pasajeros sobre su destino y, al no recibir respuesta, omitió realizar el recorrido completo autorizado, específicamente hacia el sector Portal de Los Ningales, Soledad, lo cual generó inconformidad en la usuaria.
- Una vez informado por la usuaria sobre su destino, el conductor presuntamente reaccionó de forma agresiva y utilizando un lenguaje inadecuado, incrementando su velocidad de manera que afectaba la seguridad del servicio.
- Finalmente, tras la insistencia de la usuaria, el conductor procedió a dirigirse al sector mencionado, según lo relatado por la ciudadana.

Dado lo anterior, solicitamos a esa empresa, Realizar la verificación interna que corresponda frente a los presuntos hechos mencionados, identificando al conductor y al vehículo implicados, con el fin de esclarecer lo sucedido.



1. Informar a esta autoridad las acciones correctivas o disciplinarias que se adopten frente al comportamiento reportado, en cumplimiento de lo establecido respecto a la obligación de los transportadores de garantizar un servicio seguro, oportuno y respetuoso hacia los usuarios.
2. Reiterar a su personal operativo el deber de cumplir de forma estricta con los recorridos autorizados por el Área Metropolitana de Barranquilla, evitando prácticas contrarias al principio de continuidad y regularidad del servicio público.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos dar respuesta formal a esta comunicación, remitiendo el informe correspondiente.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Se anexa copia del correo electrónico presentado por el ciudadano y su correo de contacto: madeleynterraza@outlook.com con el fin de dar respuesta a su queja.

Atentamente

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0267-2025**



Barranquilla, 21 de Julio de 2025
AMB-ST-0267-2025

Señores
FLOTA ANGULO S.A.
Atn. GERENTE GEOVANY RAMOS GERALDINO
pesarage@hotmail.com
contacto@flotaangulosa.net
Ciudad

Asunto: Traslado de denuncia ciudadana y solicitud de acciones

Respetados señores,

El Área Metropolitana de Barranquilla -AMB-, en ejercicio de sus competencias legales como autoridad de transporte, y con fundamento en lo establecido en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación del servicio de transporte público colectivo, nos permitimos poner en conocimiento de esa empresa la denuncia remitida por el señor José D. Pimienta Calderón, (jpimentapavel44@gmail.com), relacionada con presuntas situaciones ocurridas el día 7 de julio de 2025, entre las 6:40 a.m. y 6:45 a.m., a bordo del vehículo identificado con placas WGA 536, adscrito a su parque automotor.

Según lo manifestado por el ciudadano, durante el trayecto en mención se habría presentado un incidente con el conductor del vehículo, quien presuntamente adoptó una actitud hostil al indicarle que no contaba con el cambio correspondiente para un billete de $20.000, sin ofrecer alternativas de solución y afectando el ambiente de respeto y seguridad esperados en la prestación del servicio público colectivo.

En atención a lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a esa empresa adelantar las acciones de verificación, indagación y control que correspondan frente a la situación descrita, a fin de adoptar las medidas que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y de calidad en el servicio, conforme a lo establecido en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás normas aplicables

Carrera 46 No. 82 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co



Solicitamos muy respetuosamente a esa empresa **adelantar las acciones internas de verificación** correspondientes y remitir a esta entidad las explicaciones o descargos que considere pertinentes sobre los hechos señalados, a fin de dar una respuesta oportuna y fundada al peticionario.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Se anexa copia del correo electrónico presentado por el ciudadano.

Atentamente

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 82 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0266-2025**



Barranquilla, 21 de Julio de 2025
AMB-ST-0266-2025

Señor
JOSÉ D. PIMIENTA CALDERON
jpimentapavel44@gmail.com
Ciudad

Asunto: Traslado de su solicitud a la empresa Flota Angulo S.A.

Cordial saludo. El Área Metropolitana de Barranquilla -AMB- en ejercicio de sus competencias legales como autoridad de transporte, y con fundamento en lo establecido en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación del servicio de transporte público colectivo y en atención a su comunicación recibida el día 7 de julio de 2025, mediante la cual nos expone la situación presentada con un conductor de la empresa Flota Angulo S.A., especificamente en relación con la falta de cambio y el trato inadecuado durante el servicio, nos permitimos informarle que su observación ha sido trasladada de manera formal a la mencionada empresa con el fin de que adelante las acciones de verificación y control que correspondan.

Hemos solicitado a Flota Angulo S.A. que adopte las medidas pertinentes para esclarecer los hechos y garantizar la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Agradecemos su disposición para comunicar situaciones que contribuyen a la mejora continua del sistema de transporte público y reiteramos nuestro compromiso con la atención de los usuarios y el fortalecimiento de la calidad del servicio.

Cualquier información adicional que nos sea suministrada por la empresa será puesta en su conocimiento.

Se anexa copia de la carta de traslado a Flota Angulo S.A.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 82 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0268-2025**



Barranquilla, 21 de Julio de 2025
AMB-ST-0268-2025

Señora
YOLANDA ARDILA V.
Administradora Conjunto Multifamiliar Las Vistas
ardilayolanda@live.com

Asunto: Traslado de su solicitud a las empresas de transporte pública urbano

Respetada señora Ardila: reciba un cordial saludo. El Área Metropolitana de Barranquilla – AMB–, en ejercicio de sus competencias legales como autoridad de transporte, y con fundamento en lo establecido en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación del servicio de transporte público colectivo y en atención a su comunicación mediante la cual manifiesta su preocupación respecto al mal madejado de los paraderos por parte de conductores de las empresas **SOBUSA S.A., COOTRANSCO S.A. y LA CAROLINA S.A.**, especifícamente en el tramo comprendido entre la calle 82 y la calle 80 de la carrera 49C, nos permitimos informarle que su solicitud ha sido trasladada formalmente a las mencionadas empresas.

Con este traslado, se les ha requerido que realicen las acciones correctivas correspondientes, impartiendo instrucciones a sus conductores para que hagan uso adecuado de los paraderos establecidos y se eviten situaciones que puedan afectar la movilidad, el espacio público y la calidad de vida de los residentes y peatones del sector.

Adicionalmente, se les ha solicitado a dichas empresas remitir un informe a esta entidad indicando las medidas adoptadas para atender la situación planteada

Agradecemos su participación activa en la preservación del entorno urbano y la organización del tránsito. Cualquier novedad adicional o inquietud quedamos atentos a atenderla.

Se anexa copias de cartas enviadas a las empresas en mención.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Carrera 46 No. 82 - 109
Piso 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.amb.gov.co

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

- **Se proyecto respuesta PQR AMB-ST-0269-2025**



Barranquilla, 21 de Julio de 2025
AMB-ST-0269-2025

Señores

SOBUSA S.A.
Atn. OSCAR GUERRERO BONADIEZ
GERENTE
sobusa1@hotmail.com
sobusa@sobusa.com.co

COOTRANSICO S.A.
Atn. JOSE BENAVIDES CARO
GERENTE
cootransycotel56@gmail.com
jcmar8310@hotmail.com
transicar@etb.net.co

LA CAROLINA S.A.
Atn. NORMA SOFIA GIRALDO DE ANAYA
GERENTE
lacgerencia@lacarolina.com.co
ge.operativa@lacarolina.com.co
E.S.D.

Asunto: Requerimiento para el uno adecuado de los paraderos en la carrera 49C, tramo comprendido entre la calle 82 y la calle 80

Respetados señores.

El Área Metropolitana de Barranquilla -AMB-, en ejercicio de sus competencias legales como autoridad de transporte, y con fundamento en lo establecido en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación del servicio de transporte público colectivo, nos permitimos



lugares no autorizados, específicamente en la esquina de la mencionada dirección, en lugar de utilizar los paraderos dispuestos para tal fin sobre el tramo de la carrera 49C entre calle 82 y calle 80.

Según lo manifestado por la solicitante, esta práctica está generando congestión vehicular, afectación al entorno peatonal, contaminación auditiva y deterioro de elementos urbanísticos producto del trámite indebido de pasajeros.

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa, se solicita a cada una de las empresas de transporte aquí relacionadas realizar las gestiones internas correspondientes a fin de:

- Informar y recordar a sus conductores el estricto deber de utilizar los paraderos debidamente habilitados en el referido tramo vial.
- Implementar las acciones de control y seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y de operación del servicio.
- Remitir a esta autoridad, informe de las medidas adoptadas y las instrucciones impartidas al personal operativo para atender esta situación.

Lo anterior, con el objetivo de preservar el orden en el tránsito vehicular, proteger el espacio público y mantener el impacto positivo de las obras de ampliación vial realizadas en el sector.

Agradeciendo de antemano su colaboración y compromiso con la adecuada prestación del servicio, quedamos atentos a su respuesta.

Se anexa copia del correo electrónico presentado por la ciudadana.

Atentamente

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Nombre del Contratista:	**EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA**
Firma:	

124

Certificado de Inducción

Otorgado a:

Edgardo Rafael Mendoza Ortega

Por haber completado satisfactoriamente la inducción del Área Metropolitana de Barranquilla, con un % de aprobación de **90%**

Barranquilla, 12-8-2025

Rafael Sarmiento Figueroa
Profesional Universitario TH

4FJJN0-CE000174

Made for free with Certify'em

SJ – F- 08 Versión 2 Fecha de Aprobación: 24/01/2018	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No. 004**	**PERIODO: Del 03 de Julio al 02 de Agosto de 2025**	
Contrato N°	AMB-255-2025		
Nombre del interventor/ Supervisor (E):	Gustavo Santos Callejas		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	Otro:	
Nombre del contratista:	Edgardo Rafael Mendoza Ortega		
Identificación del contratista:	72.268.475		
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.		
Plazo:	4 MESES		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	No 00000335	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	27-03-2025
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	No 00000450	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	03-04-2025
BONO DEPARTAMENTAL	Estampilla Prohospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Prodotación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	24-04-2025 No 20250036137
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Procultura	Fecha y Numero de Bono	24-04-2025 No 20250036129
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	24-04-2025 No 20250036117
OTROS		Fecha y Numero de Bono	N/A

Valor del Contrato:		
Contrato Inicial	**$ 18.000. 000.oo**	
Adición 1	$0	
Adición 2	$0	
Adición 3	$0	
Total	**$ 18.000. 000.oo**	

Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato(dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
03-04-2025	02-08-2025		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Salario y Prestaciones sociales				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	$ 18.000.000.oo
Adición No. 1	$0
Adición No. 2	$0
Adición No. 3	$0
Valor Total del Contrato	$ 18.000.000.oo
Valor Ejecutado del Contrato	$ 18.000.000.oo
Valor por Ejecutar	$0
Valor a pagar en el presente Informe	**$ 4.500.000.oo**
No. Factura o Cuenta de Cobro	004

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**$ 2.000.000 9488558826**
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		N/A

I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. 255-2025, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

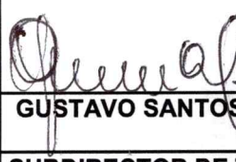
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las

SJ – F- 08	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 6 de Agosto de 2025.

Firma	
Nombre del Supervisor	**GUSTAVO SANTOS CALLEJAS**
Cargo del Supervisor	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**

aportes en línea

Resumen General de Pago

123

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72268475		MENDOZA ORTEGA EDGARDO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 52 # 82 253	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3008440084	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1622040833	9488558826	I	2025/08/20	2025/07/14	BANCOLOMBIA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
1	CC	72268475 MENDOZA EDGARDO	231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

173

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72268475		MENDOZA ORTEGA EDGARDO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 52 # 82 253	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3008440084	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1622040833	9488558826	I	2025/08/20	2025/07/14	BANCOLOMBIA	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

2025/07/11 07:09 PM

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	16 minutos de tiempo transcurrido *(12/08/2025 9:34:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	4.500.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	002	8 minutos de tiempo transcurrido *(12/08/2025 9:42:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	5.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	003	2 minutos de tiempo transcurrido *(12/08/2025 9:48:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	4.500.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear